Procuraduría GENERAL DE LA REPÚBLICA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PGR/UOC Nº 94 /2021

Asunción, 25 de octubre de 2021

SEÑOR
ABG. PABLO SEITZ
DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE

HUGO MARCELO FRANCO AVEIRO, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, tiene el agrado de dirigirme al Sr. Director, y por su digno intermedio a quien corresponda, en relación con la nota DNC Nº 18155/2021, en el marco de la adjudicación del llamado "Locación de inmueble determinado para local de la Procuraduría General de la República" (ID Nº 388.801) a la firma CAVI S.A.".

Por la nota en cuestión, la DNCP indica a la institución convocante que *1) En el Dictamen remitido se hace mención a que el proceso corresponde a una renovación de inmuebles, al respecto indicamos que el módulo donde se remitió el proceso no corresponde al módulo de renovaciones sino a una locación nueva; 2) Observamos que el monto en el CDP y en la Constancia plurianual remitida (FG-04) en el rubro 250 (Gs. 100.000.000) no cubre el monto presupuestado para cada ejercicio fiscal; 3) En cuanto al inicio de la vigencia del presente contrato observamos que se establece el 01 de enero de 2021 y la Resolución de la Máxima Autoridad se emite recién en fecha 21/05/2021. Por lo que observamos que en la Resolución DNCP N°2113/21 establece: "Los procedimientos de renovación de locación deben ser iniciados antes del vencimiento de los contratos vigentes; el acto administrativo que apruebe la renovación debe emitirse en forma previa o coincidente al fenecimiento al contrato vigente según corresponda".*

En respuesta a lo solicitado, se ofrece a continuación el descargo a las observaciones de la DNCP, para los fines que hubiera lugar.

Primeramente es necesaria una breve reseña de cómo fue llevado a cabo el presente proceso de locación:

En este sentido, la Procuraduría en el mes de diciembre del año 2020, ha iniciado un nuevo proceso de locación de inmueble determinado a fin de seguir usufructuado el inmueble propiedad de la firma Cavi S.A., debido que en el ejercicio fiscal 2020 se ha llevado a cabo la segunda renovación y conforme a la Resolución 1494/2015 en la cual expone que los contratos de locación serán renovables hasta por dos periodos contractuales consecutivos, lo que ha motivado el inicio del proceso. Dicho proceso ha sido declarado desierto conforme a la Resolución PGR nº 126/2021.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

HUGO MARCELO FRANCO AVEIRO
Enc. de la Dirección de Contrataciones
Procuraduría General de la República

Avenida Mariscal López 2311 casi Venezuela
Teléfono: (595) 21 215-034
Fax: (595) 21 664-061
http://www.pgr.gov.py

Con relación al primer punto de la nota de referencia, manifestamos que, en dicho documento se hace un resumen del proceso de locación llevado a cabo por la institución y en el mismo se recomienda la aprobación del proceso de locación y la adjudicación del mismo a la firma Cavi S.A., propietaria del inmueble ocupado por la Procuraduría General de la República, a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en la Resolución DNCP nº 2113/2021.

Ahora bien de acuerdo a lo manifestado en el segundo de la referida nota, se pone a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones que la demora en el procesamiento de las documentaciones que avalan el procedimiento de adjudicación mencionada, es debido a que el presupuesto asignado para el presente ejercicio fiscal asciende a la suma de Gs. 100.000.000, monto insuficiente para cubrir cubre la totalidad de lo adeudado en concepto de alquiler por el año 2021 y que para dar solución a esto la PGR ha solicitado al Ministerio de Industria y Comercio la transferencia de créditos presupuestarios para cubrir las necesidades las obligaciones asumidas, a lo que el Ministerio se ha comprometido a realizar dentro de este ejercicio fiscal, gestiones que se encuentran en curso. Asimismo se ha planteado a la firma locadora una propuesta de pago la cual ha sido aprobada por la misma.

Vale señalar además que esta determinación está fundada en el principio de *economía y eficiencia*, rector de las contrataciones públicas conforme al art. 4º inc. a) de la Ley Nº 2051/03:

> *La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios:*
> *a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria (…).*

Por último, en cuanto al tercer punto efectivamente la Procuraduría General de la República ha iniciado el proceso de locación de inmueble determinado con el fin de seguir usufructuando el inmueble arrendado, proceso que fue resuelto conforme se ha manifestado más arriba, lo que ha llevado a un retraso importante en la adjudicación de la locación de inmueble a lo que la vigencia del contrato suscripto se encuentra justificado ya que la Procuraduría General sigue usufructuando el inmueble propiedad de la firma adjudicada.

Finalmente, debe mencionarse que si bien el proceso de locación se ha retrasado de sobre manera, los motivos por los cuales ha ocurrido dicho retraso no son por responsabilidad de la Procuraduría General de la República.

Por lo expuesto, es criterio de la institución convocante que la adjudicación del proceso de locación a la firma CAVI S.A. se ajustaron plenamente a las disposiciones legales aplicables.

Se tiene por formulado el descargo correspondiente, por contestada la nota DNC Nº 18155/2021, y sin otro asunto que tratar, aprovecha la ocasión para saludar al Sr. Director con su consideración más distinguida.

MARCELO FRANCO AVEIRO
Encargado de Dirección de Contrataciones
Procuraduría General de la República

Avenida Mariscal López 2311 casi Venezuela
Teléfono: (595) 21 215-034
Fax: (595) 21 664-061
http://www.pgr.gov.py